

Ab. KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO
Notaria Quincuagésima Tercera
del Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No. _____
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA
PROVEHOSPITAL S.A.-----
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00. -

DI DOS COPIAS=====

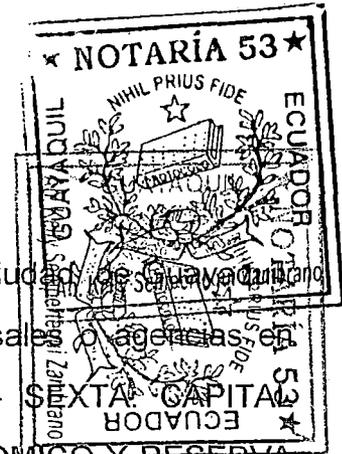
8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
9 nombre, Provincia del Guayas, a los diez de julio del año dos
10 mil diecisiete, ante mí, Abogada Kelly Sempertegui
11 Zambrano, Notaria Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil,
12 comparecen por sus propios derechos, a) La señora **GABRIELA**
13 **NATHALY GONZALEZ BAÑOS**, de nacionalidad ecuatoriana, de
14 estado civil casada, de profesión ejecutiva con domicilio en la ciudad de
15 Guayaquil, en la Urb. Punta Esmeraldas Mz.1418 Solar No.7, teléfono
16 celular 0998903762, correo electrónico: navarroabogadosyassociados@hotmail.com y;
17 b) El Señor **JUAN IGNACIO VITERI BARBERAN**, de nacionalidad
18 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo con domicilio
19 en la ciudad de Guayaquil, en la Urb. Punta Esmeraldas Mz. 1418 Solar
20 No.7, teléfono celular 0998903762, correo electrónico:
21 navarroabogadosyassociados@hotmail.com; Los comparecientes son de
22 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y
23 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
24 resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado,
25 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la
26 minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑORA
27 NOTARIA.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su
28 cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima,



N° TRAMITE: 46722-0041-17 18/07/17 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura

1 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.-
2 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato la señora
3 **GABRIELA NATHALY GONZALEZ BAÑOS**, de nacionalidad ejecutiva,
4 de estado civil casada, de profesión ejecutiva; b) El señor **JUAN**
5 **IGNACIO VITERI BARBERAN**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
6 civil casado, de profesión ejecutivo. Ambos comparecen por sus propios
7 derechos y con capacidad para contratar y obligarse.- SEGUNDA:
8 DENOMINACION.- La compañía que se denominará PROVEHOSPITAL
9 S.A.; la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente
10 estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO
11 SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse actividades de atención de la
12 salud humana: a) VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS,
13 MATERIALES MEDICOS Y QUIRURGICOS, DENTALES Y
14 ARTICULOS ORTOPEDICOS. b) Venta al por mayor de productos
15 farmacéuticos, incluso veterinarios. c) Venta al por mayor de productos
16 medicinales (naturistas). d) Venta al por mayor de equipos médicos y
17 equipo de laboratorio; e) Venta al por mayor de diversos productos sin
18 especialización. Las etapas de la actividad son: Producción de bienes,
19 Comercialización, almacenamiento, explotación, distribución,
20 investigación, y desa, promoción, capacitación, asesoramiento,
21 intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación. Podrá
22 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto
23 con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su
24 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
25 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- CUARTA: PLAZO .-
26 El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS
27 (50) que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura
28 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.-



1 El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil,
2 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
3 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
4 **AUTORIZADO Y SUSCRITO, EJERCICIO ECONOMICO Y RESERVA**
5 **LEGAL.- UNO) Capital Autorizado y Suscrito.-** El capital autorizado de la
6 compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de
8 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de
10 un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
11 DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a
12 la ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto
13 en proporción a su valor pagado. DOS) Ejercicio económico.- El ejercicio
14 económico de la compañía será el del año calendario.- TRES) Reserva
15 Legal.- Se asignará por lo menos, un diez por ciento de las utilidades
16 líquidas de cada ejercicio económico para la constitución del fondo de
17 reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento
18 del capital social .- Reserva Especial.- Si acaso la compañía desea
19 establecer una reserva especial, esta deberá ser aprobada en Junta
20 General, pudiendo el Gerente General, a pedido de la Junta,
21 reglamentar todo lo referente a esta reserva.- **SEXTA: CAPITAL**
22 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es
23 de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
25 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
26 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada
27 una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las
28 acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos

1 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción
2 a su valor pagado. SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL
3 CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas declaran bajo la gravedad del
4 juramento la correcta integración del capital de la compañía. El
5 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La
6 señora **GABRIELA NATHALY GONZALEZ BAÑOS**; ha suscrito
7 **DOSCIENTAS CUARENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un
8 valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
9 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una
10 de ellas; b) El señor **JUAN IGNACIO VITERI BARBERAN**, ha suscrito
11 **QUINIENTAS SESENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
12 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
13 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
14 Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el
15 capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de
16 que las aportaciones sean en numerario, declaran que la inversión es
17 nacional y declaran también bajo la gravedad de juramento sobre la
18 veracidad de los estatutos y del contenido íntegro de la escritura de
19 constitución. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será
20 objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y
21 Valores a través de la presentación del balance inicial u otros
22 documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el
23 efecto. OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL Y DERECHO A VOTO.- UNO)
24 Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada
25 una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a
26 partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
27 Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie. Cada
28 acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las



1 deliberaciones y resoluciones que adopte la
2 Accionistas. DOS) DERECHO A VOTO.- Cada accionista tendrá en las
3 Juntas Generales, derechos a voto en proporción al valor pagado de sus
4 propias acciones.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL
5 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas
6 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo
7 Primero: Órgano Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a
8 la Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo:
9 Administración Social.- La administración de la compañía se ejecutará a
10 través del Gerente General o del Presidente, y de acuerdo a los
11 términos que se indican en el presente estatuto y en la Ley de
12 Compañías en el Artículo Doscientos cincuenta y tres. Se designa
13 como Gerente General al Señor **JUAN IGNACIO VITERI BARBERAN;**
14 Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias
15 las efectuará el Gerente General o el Presidente, por la prensa, en
16 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
17 compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para
18 cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y
19 objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las
20 juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y
21 en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
22 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser
23 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo
24 Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se
25 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
26 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
27 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a
28 los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación

1 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación
2 por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias
3 se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
4 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el
5 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de
6 los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde
7 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
8 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
9 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
10 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
11 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
12 misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.-
13 Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de
14 primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas
15 que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
16 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de
17 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;
18 Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones
19 de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación
20 al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que
21 la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo:
22 Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el Gerente
23 General o por el Presidente - secretario, o por quienes hayan hecho sus
24 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
25 reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-
26 Atribuciones de la Junta General: a) Elegir al Gerente General,
27 Presidente, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones,
28 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal



1 y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; b)

2 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el

3 informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los

4 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital

5 social de la compañía; f) Autorizar al Gerente General o al Presidente la

6 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes

7 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o

8 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,

9 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y

10 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; Artículo

11 Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial. Atribuciones y

12 Deberes del Gerente General y Presidente.- UNO) Representación

13 Legal, Judicial y Extrajudicial.- El Gerente General o el Presidente

14 ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma

15 individual e indistinta. Tendrán poder amplio y suficiente para

16 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase

17 de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato

18 social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y

19 a las normas legales vigentes. DOS) Atribuciones y Deberes del Gerente

20 General y del Presidente.- Son la autoridad ejecutiva de la

21 compañía; serán elegidos por la Junta General para un período

22 de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrán

23 ser o no socio de la compañía, en caso que termine el período

24 de la compañía, en caso que termine el período para el que

25 fueron elegidos se prorrogarán sus funciones hasta que sea

26 legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo todas sus

27 atribuciones. Son sus atribuciones y deberes del Gerente General y

28 del Presidente de forma indistinta: a) Ejercer en forma individual, la

1 representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial,
2 con amplias atribuciones dentro del marco legal y estatutario.- b)
3 Administrar los negocios de la compañía.- c) Manejar sus
4 fondos, abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones
5 bancarias de toda clase, recibir, comprar, vender, realizar en fin
6 cualquier operación, acto o contrato previa aprobación de la Junta
7 General d) Convocar a reuniones de Junta General de Accionistas.
8 e) Suscribir los títulos de las acciones.- f) Presentar su informe el
9 balance anual de pérdidas y ganancias, la proforma de distribución
10 de utilidades o dividendos e informar sobre la marcha de la
11 compañía. g) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven
12 adecuadamente los libros de contabilidad, así como los demás
13 libros exigidos por la Ley. h) Presentar proyectos de Reglamentación
14 de los presentes estatutos para aprobación de la Junta General;
15 i) Legalizar con su firma y con la del Secretario, las actas de las
16 Juntas Generales. j) Presentar anualmente a la junta o cuando
17 ésta lo solicite, un informe de las actividades y situación de la
18 compañía. k) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes
19 que le corresponden en razón de sus funciones, conforme a
20 estos estatutos, a las resoluciones de Junta General y a las
21 disposiciones de la Ley de Compañías. TRES) Prorroga de
22 funciones.- En el evento de concluir el periodo para lo cual fueron
23 elegidos los representantes y funcionarios de la compañía, continuarán
24 en el cargo con todas las atribuciones y deberes hasta que la Junta
25 General nombre a los reemplazantes, salvo los casos de destitución
26 previstos en la Ley; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía
27 se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en
28 tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente

Ab. KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO
Notaria Quincuagésima Tercera
del Cantón Guayaquil



1 General o Presidente hasta que la junta general
2 DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan a la
3 Abogada Katty de Navarro, para aprobación e inscripción de la escritura de
4 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de
5 Contribuyentes. Agregue Usted señora Notaria, las demás formalidades de
6 estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- f)
7 Legible.- Abogada Katty de Navarro.- Registro número cero nueve- dos cero
8 cero cero – dos cinco ocho del Foro de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la
9 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
10 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.-
11 Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí
12 la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas
13 sus partes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la notaria,
14 doy fe. *[Signature]*

15 ..
16 *[Signature]*
17 **SRA. GABRIELA NATHALY GONZALEZ BAÑOS.** c.c. 171820268-0

18 .
19 ..
20 *[Signature]*
21 **SR. JUAN IGNACIO VITERI BARBERAN.** c.c. 130759152-7

22 .
23 .
24 *[Signature]*
25 *[Signature]*

26
27 *[Signature]*
9

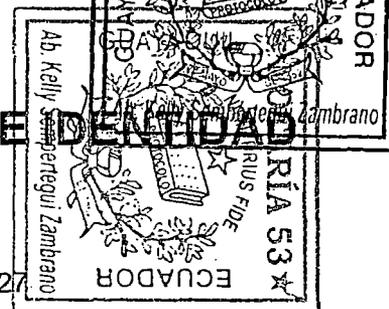


REPÚBLICA DEL ECUADOR

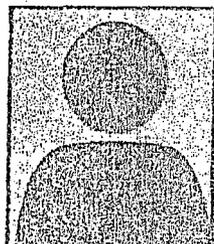
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

NOTARIA 53



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307591527

Nombres del ciudadano: VITERI BARBERAN JUAN IGNACIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BOWEN GILER SHARON MIOSOTTY

Fecha de Matrimonio: 17 DE OCTUBRE DE 2009

Nombres del padre: TRAJANO ALEJANDRO VITERI

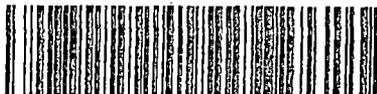
Nombres de la madre: AMPARO MARLENE BARBERAN

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2017

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-036-54271



170-036-54271

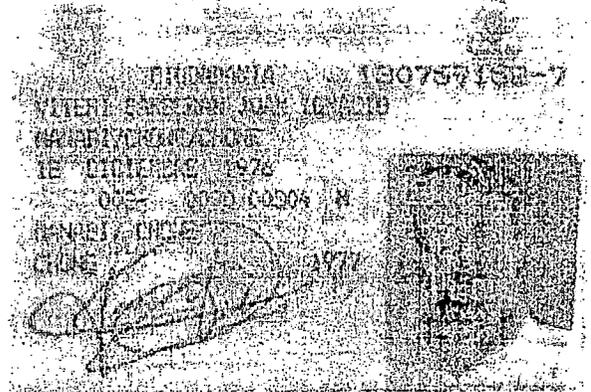
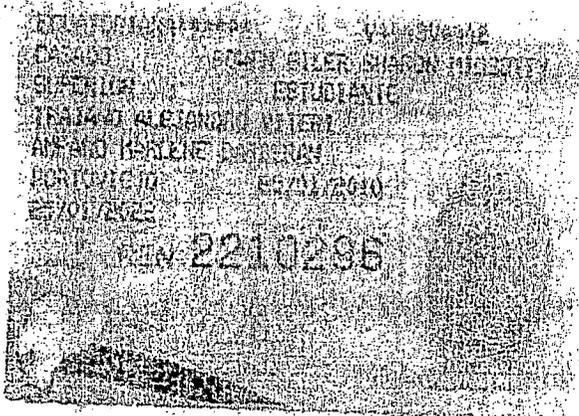
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

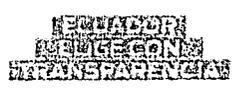
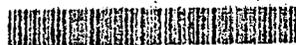


CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017

073 **073 - 326** **1307571527**
MUNICIPIO CANTON

VITERI BARBERAN JUAN IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
CHONE CANTON ZONA
CHONE PARROQUIA



CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTE
SUPRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Gabriela González

Número único de identificación: 1718202680

Nombres del ciudadano: GONZALEZ BAÑOS GABRIELA NATHALY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 17 DE FEBRERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALINAS MOYANO HUGO GABRIEL

Fecha de Matrimonio: 1 DE NOVIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: GONZALEZ VALDIVIEZO RODDY ORFILIO

Nombres de la madre: BAÑOS SILVA BILLANILA

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2017

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-036-54463



173-036-54463

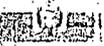
Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



4 171820268-0
CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ BAÑOS
GABRIELA NATHALY
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS
FECHA DE NACIMIENTO 1998-02-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
HUGO GABRIEL
SALINAS MOYANO

INSTRUCCIONES: BACHILLERATO
PREMIACION: OCEJES 100
BACHILLER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ VALDIVIEZO RODDY ORFELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAÑOS SILVA BILLANILA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
SANTO DOMINGO
2013-07-30
FECHA DE EXPIRACION
2023-07-30

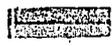
V446412242



CODIFICADO

[Signature]
INSTRUMENTAL

[Signature]
E. GONZALEZ



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017



057
JUNTA IN

057 - 224
NUMERO

1718202680
CEGULA

GONZALEZ BAÑOS GABRIELA NATHALY
APELLIDOS Y NOMBRES



STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:
SANTO DOMINGO
CANTON ZONA 1
SANTO DOMINGO
PARROQUIA



EQUADOR
ELECCIONES
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZANDO
LA DECISION

CIUDADANA (C):

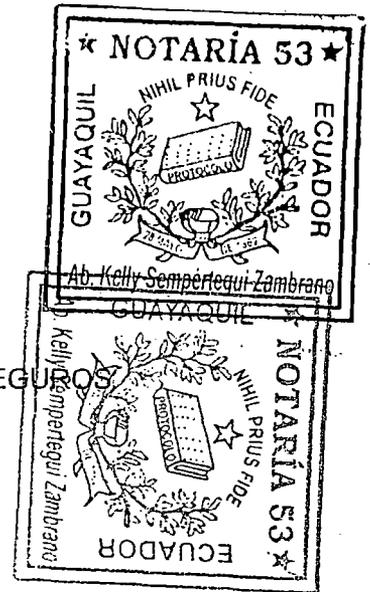
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

[Signature]
E. GONZALEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 07/07/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7771164
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0912064904 SERRANO PEREZ KATTY AGUEDA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: PROVEHOSPITAL S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.22	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.23	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).
OPERACION PRINCIPAL	G4649.24	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4659.92	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRECISIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4659.94	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4690.00	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/08/2017 12:00 AM

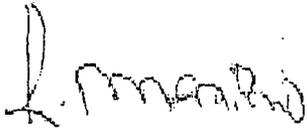
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

07/07/2017 3.53 PM



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



1 General o Presidente hasta que la junta general elija a
2 DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan a la
3 Abogada Katty de Navarro, para aprobación e inscripción de la escritura de
4 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de
5 Contribuyentes. Agregue Usted señora Notaria, las demás formalidades de
6 estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.
7 Legible.- Abogada Katty de Navarro.- Registro número cero nueve- dos cero
8 cero cero – dos cinco ocho del Foro de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la
9 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
10 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.-
11 Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí
12 la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas
13 sus partes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la notaria,
14 doy fe.

15 ..

16 ..

Gabriela Nathaly Gonzalez Baños

17 **SRA. GABRIELA NATHALY GONZALEZ BAÑOS.** c.c. 171820268-0

18 .

19 ..

Juan Ignacio Viteri Barberan

20

21 **SR. JUAN IGNACIO VITERI BARBERAN.** c.c. 130759152-7

22 .

23 .

24

25

Kelly G. Sempetegui Zambrano
AB. KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO
NOTARIA TITULAR 53 DE GUAYAQUIL

26

27

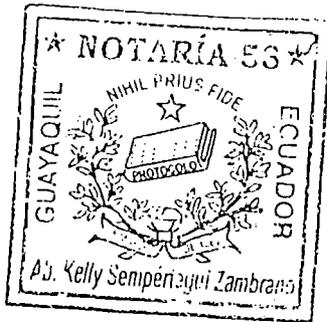


NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPETEGUI

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 20170901053P02459** que contiene una, **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PROVEHOSPITAL S.A.**, que firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. - *l*



Kelly B. Sempertegui F.
Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA TITULAR **53**
DEL CANTON GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
ADJUNTA



Factura: 002-001-000014992



20170901053P02459

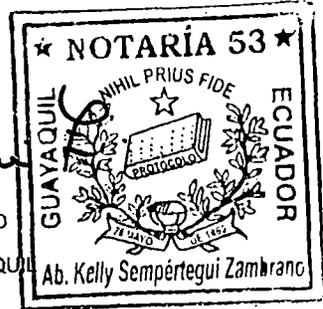
NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20170901053P02459						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JULIO DEL 2017, (13:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	GONZALEZ BAÑOS GABRIELA NATHALY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718202680	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	VITERI BARBERAN JUAN IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307591527	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

Kelly G. Sempetegui

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 30.275
FECHA DE REPERTORIO: 11/jul/2017
HORA DE REPERTORIO: 13:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Julio del dos mil diecisiete queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **PROVEHOSPITAL S.A.**, de fojas 27.836 a 27.845, Registro Mercantil número 2.362. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **PROVEHOSPITAL S.A.**, a favor de **JUAN IGNACIO VITERI BARBERAN**, de fojas 30.288 a 30.291, Registro de Nombramientos número 8.251.-



ORDEN RAZNUMORD



[Handwritten Signature]
Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 13 de julio de 2017

REVISADO POR: *[Handwritten Signature]*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con la facultad que me concede el Numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE Que el presente documento, que consta de *11* fojas útiles es fiel copia de su original que me fue presentado y exhibido al interesado en Guayaquil *11 de Julio de 2017*

[Handwritten Signature]
Ab. Carlos Cassareto Villamil
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA 33 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0141390